



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal. Satisfecho el periodo de información pública a través del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 87, de fecha de 10 de mayo de 2017, por plazo de treinta días sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de modificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo Sra su entrada en vigor, cuyo texto es el que sigue:

Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal

Se modifica el texto de la Ordenanza en el siguiente sentido:

Se incluye el siguiente epígrafe en el artículo 4 de la ordenanza:

Epígrafe 3: Asignación de nichos: Concesión de nicho por 50 años o renovación del mismo por periodos iguales.	
1. Empadronados con un año de antigüedad como mínimo en Seseña.	500,00 euros
2. No empadronados pero nacidos en Seseña.	1.000,00 euros
3. No empadronados o empadronados con menos de un año de antigüedad en Seseña.	1.500,00 euros

Seseña 18 de julio de 2017.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.ºI.-4084